

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 182-2011-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Junio del 2011.

VISTO:

El Expediente N° 11-007350-001, que contiene el Informe N° 025-2011-HECJU, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2008-TR, se dictaron medidas Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud.

Que, con Resolución Directoral N° 089-2008-DE-HEJCU, se conformó el Comité de Docencia de Pre y Post Grado del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Que, por Resolución Directoral N° 167-2010-DEOPP-MOF, se aprueba el Manual de Organización y funciones en el cual establece que uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencia " José Casimiro Ulloa" es promover y evaluar los convenios con universidades e Instituciones educativos para los fines de pregrado e internado

Que, con la Resolución Directoral N° 015-2011-DG-HEJCU-OEPP se aprobó el Plan Operativo del Hospital 2011, que establece como uno de los objetivos específicos el fortalecer la Docencia en pre y post grado en la entidad.

Que, mediante Informe N° 025-2011-HECJU, el Director de la Oficina de Docencia e Investigación refiere que con Resolución Directoral N° 089-2008-DE-HEJCU/OP, se nombró el Comité de Docencia en Pre y Post grado en nuestra institución, con el objetivo de promover y evaluar los convenio con universidades e institutos educativos y en la actualidad algunos miembros del comité han dejado temporalmente nuestra instituciones y otro han rotado de cargo, motivo por el cual solicita su reestructuración con la finalidad de cumplir con los programas docente.



En este sentido, de acuerdo a lo informado y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales antes señalando es necesario actualizar la conformación del citado Comité con los profesionales propuesto.

Estando a lo propuesto;

Con las visaciones del Director Médico, Director de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Director de la Oficina de Administración y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, Decreto Supremo N° 003-2008-TR, Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, Resolución Directoral N°167-2010-DEOPP-MOF y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA

En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida la vigencia de la Resolución Directoral N° 089-2008-DE-HEJCU/OP a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar el Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa encargándole la organización, conducción y ejecución de las actividades docentes a nivel de pregrado e internado, el cual estará integrado por los siguientes profesionales que se citan:

Dr. Jorge Artemio Moscol Gonzales.	Presidente del Comité.
Dr. Luis Julio Pancorvo Escala	Presidente (alterno)
Dr. José Manuel Bazán Loyola	Repres. De la U.N.F.V
Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada	Repres. De la U.N.M.S.M.
Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer	Repres. De la U. Tec. del Callao
Dr. Miguel Roberto Li Valencia	Repres. Del Hospital
Dr. Manuel Aurelio Vilchez Zaldívar	Repres. Del Hospital
Lic. Eudisia Villagomez Castillo.	Repres. Del Hospital

El Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital es competente para ejercer y dictar los actos conforme al Art.18° Reglamento aprobado con Resolución Supremo N° 005-2006-SA y seguirán cumpliendo sus actividades asignada sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

ARTICULO TERCERO.- Devolver todo lo actuado al Comité de de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital para que proceda conforme al ejercicio de su competencia y autonomía como órgano encargado de Docencia en pregrado e Internado del Hospital.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Dr. JORGE A. MOSCOL GONZALES
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10279

JAMG/OBG/LPE/WAML/CMV/lpe.

c.c: Dirección Medica
D. Ejec. Adm.
Of. de Asesoría Jurídica.
Interesados.
Archivo.